

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Programa IMSS-Bienestar**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0191-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 191

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se administraron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,124,578.0
Muestra Auditada	5,400,208.2
Representatividad de la Muestra	25.6%

El universo de egresos por 21,124,578.0 miles de pesos, correspondió al presupuesto pagado durante 2023 por el Programa IMSS-Bienestar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Funcional-Programática vinculado al Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", y presentado en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2023. Se seleccionó una muestra de 19 contratos de diversos bienes y servicios, así como los conceptos "Costo nómina de pensionados y jubilados", "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", "Remisiones" y "Gastos por adquisición de terrenos y edificios", por un total de 5,400,208.2 miles de pesos, el 25.6% del total, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS EGRESOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	12,618,354.4	3,116,696.0	24.7
Materiales, Suministros y Servicios Generales	5,166,873.7	349,579.3	6.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,647,944.4	1,551,276.6	94.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,882.1	251,327.7	45.6
Adquisición de Terrenos y Edificios	<u>1,140,523.4</u>	<u>131,328.6</u>	<u>11.5</u>
Suma	21,124,578.0	5,400,208.2	25.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 del Programa IMSS-Bienestar proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

### **Antecedentes**

El Programa IMSS-Bienestar pertenece al Gobierno Federal y es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y tiene como finalidad contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud al otorgar este tipo de servicios a población sin seguridad social mediante un "Modelo de Atención Integral a la Salud" que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria. El Programa recibe recursos federales mediante el Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social".

En mayo de 1979 se firmó el convenio entre la Federación y el Instituto para dar atención médica a los habitantes de zonas rurales marginadas. Las bases para asignar al Instituto esta responsabilidad se sustentaron en la experiencia de 40 años de atender a población asegurada.

La federalización de los servicios de salud estatales está acompañada de la reorganización de las instituciones que atienden a la población sin seguridad social para reducir la segmentación del sector salud, optimizar el uso de la capacidad instalada, ofrecer atención con calidad homogénea y reducir costos; entre estas instituciones está el IMSS que coadyuva por medio del Programa IMSS-Bienestar.

Durante 2023, el Programa IMSS-Bienestar operó en 20 entidades federativas, con un padrón de 11,678.7 miles de personas beneficiarias y un total de 4,063 tipos de unidades, de los cuales 80 corresponden a hospitales y 3,983, a unidades de salud.

### **Resultados**

#### **1. Evaluación del Control Interno**

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con base en el Marco Integrado de Control Interno se concluyó que el Sistema de Control Interno del IMSS es acorde con las características de la institución y su marco jurídico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 184 "Constitución de Reservas" de la Cuenta Pública 2023.

## **2. Cuenta Pública**

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, correspondiente al Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social” de la Cuenta Pública 2023, se verificó que para la operación del Programa IMSS-Bienestar se pagaron 20,628,230.6 miles de pesos.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 un total pagado de 21,124,578.0 miles de pesos del Programa IMSS-Bienestar, integrado por 20,628,230.6 miles de pesos del Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social”, y 496,347.4 miles de pesos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), montos que coincidieron con los registros contables y con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó 12 ministraciones al IMSS por 20,628,230.6 miles de pesos de recursos del Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social” para la operación del Programa IMSS-Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se verificó que el Instituto careció de cuentas para el registro de los distintos momentos presupuestales de las erogaciones realizadas con recursos del Programa IMSS-Bienestar, ya que sólo contó con el registro contable debido a que sus sistemas automatizados no registran en forma simultánea los momentos contables y presupuestales, en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del apartado VII. “Guías Contabilizadoras”, 3. “Presupuesto de Egresos Autorizado”, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió un oficio interno enviado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar a la Dirección de Finanzas, en el que informó que, en el transcurso de la auditoría, proporcionó dictamen de disponibilidad presupuestal, y pólizas contables, entre otros, por lo que ya no se pronunciarían sobre el tema. No obstante, lo anterior, el IMSS no contó con la automatización de sus sistemas para realizar los registros presupuestales de los recursos erogados del Programa, por lo que persiste la observación.

### ➤ Muestra de la revisión sobre nómina (ver resultado 3)

Para revisar la nómina del capítulo 1000 “Servicios personales” por 12,618,354.4 miles de pesos, se seleccionó una muestra por 3,116,696.0 miles de pesos, integrados por 1,621,098.9 y 1,495,597.1 miles de pesos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca, respectivamente.

➤ Muestra de contratos de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamiento (ver resultados 4 al 22)

En cuanto a la revisión de los egresos en los que suscribieron contratos, se verificaron los contrarrecibos de 2023 de 19 contratos pagados con recursos del Programa IMSS-Bienestar, y se comprobó que los importes coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública, y correspondieron con los conceptos “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” por un total de 220,797.8 miles de pesos, el 4.3% del total por 5,166,873.7 miles de pesos de esos conceptos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DE LOS CONCEPTOS “MATERIALES Y SUMINISTROS” Y “SERVICIOS GENERALES” PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2023  
(Miles de pesos)

Con s.	Partida	Número de contrato	Proveedor	Presupuesto pagado	Resultado
1	42060427	D3M0034	Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	23,788.2	4
2	42060430	SI23007	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V.	17,121.6	5
3	42060430	SEI-A-23-77-0430-0008	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	13,754.8	6
4	42060801	D2M0654	Andrea Fruit Company, S.A. de C.V.	15,259.2	7
5	42060802	D3M0065	Urbanizadora de la Presa S.A. de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.	10,347.3	8
6	42060802	D3M0127	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	8,931.7	9
7	42060802	D3M0055	Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.	4,890.9	10
8	42061104	D3M0065	Edenred México, S.A. de C.V.	3,143.8	11
9	42061302	S3M0001	Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V.	11,521.6	12
10	42062107	S3M0080	Proincolima, S.A. de C.V.	6,527.2	13
11	42062107	S3M0059	Galbher, S.A. de C.V.	4,436.1	14
12	42062414	019N02523-011	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C. V.	30,944.1	15
13	42062414	DSGA238024140021	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.	14,600.9	16
14	42062415	IMSS-OAX-052-2023	Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V.	5,726.5	17
15	42062415	S3M0020	Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.	4,383.0	18
16	42062415	IMSS-OAX-053-2023	Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V.	2,760.4	19
17	42062423	019N06223-002	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	25,191.6	20
18	42062506	C2M0059	Escovedo Moreno Jorge Luis	7,796.8	21
19	42062508	CCON231925080196	Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.	9,672.1	22
<b>Total</b>				<b>220,797.8</b>	

FUENTE: Bases de datos consolidada y unificada de contratos pagados con recursos del Programa IMSS-Bienestar en 2023.

Con la revisión de los pagos a los 18 proveedores realizados en 2023, se comprobó que los contrarrecibos contaron con la copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, y presentaron la evidencia de la solicitud de trámite de pago efectuada por los administradores de los contratos y la copia de la transferencia realizada por la Tesorería del IMSS a las cuentas bancarias de los proveedores, en cumplimiento de la normativa.

Se consultó que los 18 proveedores no se incluyeron entre los sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación de abstenerse de contratar con esos proveedores, ni se encontraron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria.

➤ Remisiones por suministros (ver resultado 23)

Se revisaron 955 remisiones por 74,841.1 miles de pesos, correspondientes a seis OOAD (Chiapas, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Sonora) y cinco cuentas PREI distintas<sup>1</sup>.

➤ Atención médica. Acuerdos números 81 y 126 del Consejo Técnico del IMSS (ver resultado 24).

Se analizaron los Acuerdos números 126 y 81 del Consejo Técnico del IMSS por los cuales se otorga atención médica a embarazadas con urgencias médico-quirúrgicas por complicaciones del embarazo o parto y pongan en riesgo su vida y la del recién nacido, así como otorgar atención médica a recién nacidos de 0 a 28 días con urgencias médico-quirúrgicas derivadas de las complicaciones del parto.

Se revisaron 78 formatos de costos aplicados por 53,940.4 miles de pesos.

➤ Costo de nómina de jubilados y pensionados de trabajadores del Programa IMSS-Bienestar (ver resultado 25)

Se analizó un pago reportado por el IMSS al 31 de diciembre de 2023 por 1,551,276.6 miles de pesos, en la cuenta PREI 42065001 denominada "Costo nómina de jubilados y pensionados", monto que representó el 94.1% del total de esa cuenta por 1,647,944.4 miles de pesos.

---

<sup>1</sup> Cuentas PREI 42060403 "Material de Laboratorio", 42061003 "Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos", 42060510 "Blancos", 42060301 "Medicinas" y 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad".

➤ Muebles, excepto de oficina y estantería a valor histórico (ver resultado 26)

Se revisó un importe pagado por 251,327.7 miles de pesos, reportado en la cuenta número 13190101 "Muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico)", correspondiente a tres OOAD (Nivel Central, Oaxaca y Veracruz Norte), como se muestra a continuación:

MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA (VALOR HISTÓRICO) 2023 (Miles de pesos)				
C.	OOAD	Número de cuenta	Descripción cuenta PREI	Monto
1	D.F Nivel Central	13190101	Muebles, excepto de Oficina y Estantería (Valor Histórico)	134,375.2
2	Oaxaca	13190101	Muebles, excepto de Oficina y Estantería (Valor Histórico)	59,401.9
3	Veracruz Norte	13190101	Muebles, excepto de Oficina y Estantería (Valor Histórico)	<u>57,550.6</u>
Total				<u>251,327.7</u>

FUENTE: Base de datos proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

➤ Adquisición de terreno y edificio (ver resultado 27)

Se revisó un importe pagado por 131,328.6 miles de pesos, reportado en la cuenta PREI 13010103 "Terrenos adquiridos por compra" y "Edificios adquiridos por compra" correspondiente al OOAD Oaxaca, como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE TERRENO Y EDIFICIO DEL OOAD OAXACA EN 2023 (Miles de pesos)				
C.	OOAD	Número de cuenta	Descripción cuenta PREI	Monto
1	Oaxaca	13010103	Terrenos adquiridos por compra	70,526.6
2	Oaxaca	13030103	Edificios adquiridos por compra	<u>60,802.0</u>
Total				<u>131,328.6</u>

FUENTE: Base de datos proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

En conclusión, el IMSS reportó un presupuesto total pagado por 21,124,578.0 miles de pesos con cargo en el Programa IMSS-Bienestar, integrado por 20,628,230.6 miles de pesos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", y por 496,347.4 miles de pesos del Fideicomiso FONSABI, montos que coincidieron con los registros contables, pero no se realizó el registro presupuestal de los distintos momentos del gasto.

2023-9-19GYR-19-0191-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron en los sistemas contables las etapas del presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado, correspondientes a los contratos números D3M0034, D2M0654, 019N06223-002, SI23007, S3M0001, D3M0055, S3M0059, DSGA238024140021, SEI-A-23-77-0430-0008, IMSS-OAX-052-2023, S3M0080, IMSS-OAX-053-2023, S3M0020, 019N02523-011, D3M0065, D3M0065, D3M0127, C2M0059, y CCON231925080196, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero, y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado VII. "Guías Contabilizadoras", 3. "Presupuesto de Egresos Autorizado".

**3. Servicios Personales**

En 2023, el Programa IMSS-Bienestar registró un presupuesto pagado de "Servicios Personales", por 12,618,354.4 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra por 3,116,696.0 miles de pesos, integrada por 1,621,098.9 y 1,495,597.1 miles de pesos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca. Se verificó que estos recursos se registraron contablemente en las cuentas correspondientes, y que en ninguno de los OOAD se realizaron pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

## OOAD Oaxaca

- Se realizaron 60 pagos a 60 trabajadores por 268.5 miles de pesos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por concepto de sueldos, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los 60 recibos de pago de nómina correspondientes a los 60 trabajadores por 268.5 miles de pesos por concepto de retroactivo, por lo que se atendió lo observado.

- Se realizaron 14 pagos a dos trabajadores por 31.6 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó reportes de consulta del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), y el registro de asistencia en dispositivo biométrico del personal, en los cuales se constató que efectivamente los trabajadores estuvieron laborando en esos días y que solo fue un error de captura, por lo que se atendió lo observado.

#### OOAD Chiapas

- Se realizaron 24 pagos por concepto de sueldo a 14 trabajadores por 53.9 miles de pesos, sin que se incluyeran en el tabulador autorizado por ese concepto, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó una nota aclaratoria, así como los 24 CFDI de los trabajadores donde se especifica la categoría de puesto, mediante la cual se corroboró el sueldo tabular correspondiente, por lo que se atendió lo observado.

- Se realizaron 26 pagos a 22 trabajadores por 406.4 miles de pesos, superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por concepto de sueldos, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó una nota aclaratoria y documentación soporte que atendió parcialmente lo observado; sin embargo, no se justificaron ocho pagos superiores a los establecidos en el tabulador de ocho trabajadores por 76.9 miles de pesos, por lo que persiste la observación.

- Se realizaron 17 pagos a ocho trabajadores por 82.3 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó una nota aclaratoria y documentación soporte que atendió parcialmente lo observado, toda vez que no se justificaron tres pagos posteriores a la fecha de su baja de tres trabajadores por 6.6 miles de pesos, por lo que persiste la observación.

#### *Revisión de expedientes*

Se revisó la integración documental de los expedientes laborales de 240 empleados (200 de confianza y base, y 40 de personal de honorarios) de los OOAD Chiapas y Oaxaca, con base



en el artículo 40 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y de los documentos 1A40-009-021 "Relación de documentos que integran el expediente histórico" y 1A40-A03-001 "Relación de documentos que integran el expediente histórico Estatuto A". Se determinó que en todos los expedientes falta por lo menos un documento (acta de nacimiento, currículum vitae, CURP, identificación oficial y comprobante de domicilio, entre otros).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó documentación complementaria de los expedientes laborales; sin embargo, no presentó evidencia suficiente que aclare la integración documental de los expedientes laborales de 240 empleados (200 de confianza y base, y 40 de personal de honorarios) de los OOAD Chiapas y Oaxaca, por lo que persiste la observación.

#### *Perfiles de puestos*

Se revisó el perfil de puestos de 20 trabajadores de confianza y 46 de estatuto de los OOAD Chiapas y Oaxaca, conforme al documento "Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza" y "Perfil de puesto", en los cuales se establece, la escolaridad y experiencia que se debe cubrir para ocupar el puesto. Se identificó que sólo un trabajador del OOAD Oaxaca no contó con la escolaridad requerida.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia de que el trabajador contó con la escolaridad requerida, por lo que se atendió lo observado.

Conviene señalar que 107 personas con nivel operativo de base, y 27 becarios no están sujetos a cumplir con un perfil de puesto, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el OOAD Chiapas pagó 76.9 miles de pesos en demasía a ocho trabajadores respecto del tabulador, y realizó pagos por 6.6 miles de pesos, después de la baja a tres trabajadores, y respecto de la revisión de 240 expedientes de personal de los OOAD Chiapas y Oaxaca se determinó que en todos falta por lo menos un documento.

#### **2023-9-19GYR-19-0191-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron la totalidad de la documentación requerida en 240 expedientes de personal, en incumplimiento del "Acuerdo

por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", artículo 40; de los documentos 1A40-009-021 "Relación de documentos que integran el expediente histórico" y 1A40-A03-001 "Relación de documentos que integran el expediente histórico Estatuto A".

2023-9-19GYR-19-0191-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos superiores a los tabuladores autorizados por concepto de sueldo, y realizaron pagos a tres trabajadores en fecha posterior a la de su baja, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción III; y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3.

**4.        *Revisión del contrato número D3M0034 con Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.***

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR005-N-3-2023, tuvo por objeto la contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para cubrir las necesidades de las nuevas unidades médicas hospitalarias y el Hospital Rural Núm. 22 San Cayetano del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., por lo que el 1 de marzo de 2023, suscribieron con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número D3M0034; todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y el 18 de agosto de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 26,900.7 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 21 transferencias bancarias por 23,788.2 miles de pesos, que correspondieron a 107 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 23,833.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La

diferencia de 44.8 miles de pesos correspondió a un descuento originado por penalizaciones de un contrato diferente, del que se proporcionó la nota de crédito y su aplicación en su sistema. Al respecto, se comprobó que el pago se registró en las cuentas contables números 42060427 "Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio en UM", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, se observó que un contrarrecibo se pagó después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó el motivo por el que excedió el plazo establecido para el pago, y argumentó que, en ese momento, no contaba con suficiencia presupuestal; sin embargo, el incumplimiento ocurrió en 2023, por lo que persiste la observación.

La prestación del servicio se acreditó con los reportes mensuales de estudios automatizados, en los cuales se detallaron las pruebas realizadas, que coincidieron con los totales facturados. Además, los reportes contaron con la firma de los jefes de laboratorio, los directores de las unidades médicas y un representante del proveedor, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número D3M0034 para el servicio integral de pruebas de laboratorio clínico se adjudicó al proveedor Disimed, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; que se pagaron 23,833.0 miles de pesos, IVA incluido; que estuvo vigente de marzo a diciembre de 2023, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto. Sin embargo, el pago de un contrarrecibo se realizó después del plazo de 20 días naturales.

2023-9-19GYR-19-0191-08-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el pago de 19 contrarrecibos en el plazo de 20 días naturales de los contratos números D3M0034, SI23007, S3M0080, S3M0059, y 019N06223-002, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 y del contrato número D3M0034, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; del contrato número SI23007, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; del contrato número S3M0080, cláusula tercera "Forma y lugar de pago"; del

contrato número S3M0059, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", y del contrato número 019N06223-002, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago".

**5. *Revisión del contrato número SI23007 con Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V.***

El 29 de diciembre de 2022, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio integral de anestesia, y manifestó la necesidad de garantizar la continuidad operacional de las unidades médicas, toda vez que, de no contratar este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 6 de enero de 2023, el OOAD Colima del IMSS y el proveedor Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número SI23007, con una vigencia del 6 de enero al 15 de agosto de 2023, y un importe máximo de 17,121.6 miles de pesos, que sería pagado con recursos del Programa IMSS-Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 14 transferencias bancarias por 16,929.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 17,121.6 miles de pesos. La diferencia de 192.6 miles de pesos, correspondió a tres descuentos por penalizaciones de otro contrato, del cual se proporcionó la nota de crédito y su aplicación en su sistema. Asimismo, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42060430 "Servicio integral de anestesia", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Además, se determinó que dos contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula tercera "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó el motivo por el que excedió el plazo establecido, y argumentó que la documentación para el pago tenía diversas inconsistencias, como son la falta de sellos en los formatos, y el detalle de las cuentas contables que se tenían que afectar; sin embargo, el incumplimiento ocurrió en 2023, por lo que persiste la observación.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que la prestación del servicio se acreditó mediante los reportes de prestación del servicio de cirugía, en los que se enlistan los procedimientos y tipos de anestésicos, los cuales coincidieron con los totales facturados, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número SI23007 para el servicio integral de anestesia se adjudicó al proveedor Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., en participación conjunta con Conduit Life, S.A. de C.V., y Biosystems HLS, S.A. de C.V.; que se pagaron 16,929.0 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa. No obstante, se pagaron dos contrarrecibos después del plazo establecido.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-9-19GYR-19-0191-08-004

**6. *Revisión del contrato número SEI-A-23-77-0430-0008 con Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.***

El 2 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio médico integral de anestesia del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, y manifestó la urgencia de atender los servicios médicos de anestesia, toda vez que de no contratarlos, no podría proporcionar el servicio en el tiempo requerido; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 17 de enero de 2023, el Instituto y Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número SEI-A-23-77-0430-0008, vigente del 3 de enero al 31 de mayo de 2023 y se suscribieron tres convenios modificatorios para establecer un importe máximo de 16,362.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se revisaron los pagos del contrato por 13,754.8 miles pesos, con el IVA, y se comprobó que Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V., emitió 126 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de los servicios por 13,754.8 miles de pesos, el cual se realizó mediante 42 transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y se registró en las cuentas contables números 42060430 "Servicio integral de anestesia" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante los reportes mensuales de los insumos utilizados, las constancias de acreditación de personal para el uso y manejo de equipos médicos, el programa mensual de limpieza y el mantenimiento de las máquinas de anestesia, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número SEI-A-23-77-0430-0008 para el servicio médico integral de anestesia se adjudicó al proveedor Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.; que se pagaron 13,754.8 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor

presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**7. Revisión del contrato número D2M0654 con Andrea Fruit Company, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR005-E370-2022, tuvo por objeto la adquisición de víveres, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Andrea Fruit Company, S.A. de C.V., por lo que el 30 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato número D2M0654 con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y el 25 de agosto de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 18,313.9 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 37 transferencias bancarias por 15,259.2 miles de pesos, que correspondieron a 666 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42060801 "Viveres", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató la adquisición de los bienes con la acreditación de las remisiones en las que se detallaron los víveres entregados, las cuales coincidieron con los totales facturados, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se comprobó que el contrato número D2M0654 para la adquisición de víveres se adjudicó al proveedor Andrea Fruit Company, S.A. de C.V.; que se pagaron 15,259.2 miles de pesos, sin IVA, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la entrega de los bienes, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**8. Revisión del contrato número D3M0065 con Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.**

El 16 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de alimentos subrogados (platillos) para hospitales del régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2023, y manifestó la necesidad de atender los servicios de suministros de alimentos subrogados, debido a que, de no contratarlo por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 23 de enero de 2023, el Instituto y Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D3M0065 por un importe máximo de 10,347.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 18 de enero al 31 de marzo de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió 38 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de los servicios por 10,347.3 miles de pesos, mediante ocho transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Además, el pago se registró en las cuentas contables números 42060808 “Adquisición de alimentos”, y 21069101 “Cuenta corriente IMSS-Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante las actas de entrega recepción del servicio, las órdenes de compra, el informe semanal de martes a lunes, el informe mensual, el resultado de estudios bacteriológicos y el programa de limpieza rutinaria y profunda por área en el Departamento de Nutrición Dietética, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número D3M0065 para el servicio de suministro de alimentos subrogados se adjudicó al proveedor Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V., en participación conjunta con Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.; que se pagaron 10,347.3 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

#### **9. *Revisión del contrato número D3M0127 con Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.***

El 11 de agosto de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur del D.F., del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de alimentos preparados para el ejercicio 2023, y manifestó la necesidad de atender los servicios de suministros de alimentos subrogados, debido a que, de no contratarlo por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 28 de agosto de 2023, el OOAD Sur del D.F., del Instituto y Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D3M0127 por 8,931.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se revisaron los pagos del contrato por 8,931.7 miles de pesos, y se comprobó que el proveedor emitió nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 8,931.7 miles de pesos, el cual se pagó mediante la emisión de nueve transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Además, el registro del pago se realizó en las cuentas contables números

42060802 “Adquisición de alimentos” y 21069101 “Cuenta corriente IMSS-Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la prestación del servicio mediante la evidencia documental en la que consta que el administrador del hospital avisó con 24 horas previas la cantidad de raciones a proporcionar; el reporte diario de cada servicio; el registro de comensales mediante la bitácora; el registro de temperaturas de los refrigeradores, insumos y alimentos preparados en la bitácora; el mantenimiento a los equipos y la evidencia de las fumigaciones realizadas durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de éste.

En conclusión, se constató que el contrato número D3M0127 para el servicio de suministro de alimentos preparados se adjudicó al proveedor Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.; que se pagaron 8,931.7 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

#### **10. *Revisión del contrato número D3M0055 con Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.***

El 31 de marzo de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur del D.F., del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de suministro de alimentos preparados para el ejercicio fiscal 2023, para el hospital de IMSS-Bienestar Cuajimalpa, y manifestó que, de no contratar por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 14 de abril de 2023, el OOAD Sur del D.F., del IMSS y Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V., suscribieron el contrato abierto número D3M0055, con una vigencia del 1 de abril al 31 de mayo de 2023 y por un importe máximo de 4,892.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que sería pagado con recursos del Programa IMSS-Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS no acreditó contar con las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitidas por el IMSS y el INFONAVIT, por lo que se atendió lo observado.

Se comprobó que los pagos del contrato por 4,890.9 miles de pesos, se realizaron mediante cinco transferencias bancarias, que correspondieron al mismo número de Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se verificó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 42060802 “Adquisición de alimentos” y 21069101 “Cuenta corriente IMSS Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se acreditó la prestación del suministro de alimentos preparados mediante las “Listas de raciones personal” por tres comidas al día, el registro de temperaturas de los refrigeradores, lavado de utensilios, y el mantenimiento de los equipos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número D3M0055 para el servicio de suministro de alimentos preparados se adjudicó al proveedor Eugenia Flores Hernández, S.A. de C.V.; que se pagaron 4,890.9 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

#### **11. *Revisión del contrato número D3M0065 con Edenred México, S.A. de C.V.***

El 17 de febrero de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres mediante medios de pago electrónicos para el ejercicio 2023, y manifestó la necesidad de atender la prestación del servicio al contratar por este tipo de procedimiento para evitar pérdidas o costos adicionales para la entidad, ya que se contrataría al proveedor que tenía vigente un contrato adjudicado previamente mediante licitación pública, y éste aceptó otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a precio, características y calidad; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 13 de marzo de 2023, el OOAD Nayarit del Instituto y Edenred México, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número D3M0065 por 3,143.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los pagos del contrato se realizaron mediante ocho transferencias bancarias por 3,143.8 miles de pesos, que correspondieron a ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; además, el registro se realizó en las cuentas contables números 42061104 “Combustibles y lubricantes para servicios públicos” y 21069101 “Cuenta corriente IMSS-Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres con los medios de pago físicos requeridos y/o el enlace para descarga de APP u otros medios, también contó con la reserva del 2.0% del total de medios de pago electrónico solicitadas, la dirección electrónica y los

accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma; el escrito donde se designa a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias coordinadoras de sector, o de ser solicitado por el administrador del contrato por el participante; el escrito en el que proporcionó la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, y el directorio de las estaciones de suministro afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, todo lo anterior en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número D3M0065 para el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres mediante medios de pago electrónicos se adjudicó al proveedor Edenred México, S.A. de C.V.; que se pagaron 3,143.8 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

#### **12. *Revisión del contrato número S3M0001 con Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V.***

El 4 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V., suscribieron el contrato de arrendamiento inmobiliario número S3M0001 para el inmueble que ocupa la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en la Ciudad de México, el cual comprende una superficie rentable de 3,490 metros cuadrados y seis cajones de estacionamiento, en cumplimiento de la normativa.

El contrato se formalizó con base en el dictamen valuatorio de justipreciación de renta electrónica del 23 de diciembre de 2021 emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en cumplimiento de la normativa, toda vez que no existió incremento de la renta para el ejercicio 2023 respecto de 2022, cuyo monto unitario fue de 237.18 pesos por metro cuadrado, cifra que está por debajo del importe máximo de rentas por 394.00 pesos por metro cuadrado de área rentable. El contrato estuvo vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 12 transferencias bancarias por 11,521.6 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron al mismo número de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42061302 "Arrendamiento de inmuebles", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Durante la ejecución del contrato se suscribieron 12 actas administrativas firmadas por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura y el Jefe de Departamento de Servicios Generales, para acreditar el cumplimiento de obligaciones del contrato, de conformidad con éste.

En conclusión, se constató que el contrato S3M0001 de arrendamiento inmobiliario se suscribió con Inmobiliaria Hidaka, S.A. de C.V.; que se pagaron 11,521.6 miles de pesos, IVA

incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó el cumplimiento del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

### **13. Revisión del contrato número S3M0080 con Proincolima, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR012-EN-144-2023, tuvo por objeto la prestación del servicio de limpieza de unidades del Programa IMSS-Bienestar, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Proincolima, S.A. de C.V., por lo que el 26 de julio de 2023 suscribió con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número S3M0080, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 26 de julio al 31 de octubre de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 7,608.3 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 36 transferencias bancarias por 6,527.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a 40 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la misma cantidad. Además, se verificó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062107 "Subrogación por servicios de limpieza y lavado de ropa" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se determinó que en cinco contrarrecibos, el pago se realizó después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula tercera "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó el motivo por el que excedió el plazo establecido para los pagos, y argumentó que se recibió la instrucción de detener trámites de pago de la documentación que no había sido validada y aprobada; sin embargo, el incumplimiento ocurrió en 2023, por lo que persiste la observación.

Se constató la prestación del servicio mediante la lista de material y personal requerido para el servicio, la lista de capacitación de personal y la lista de asistencia de personal registrado por el hospital, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número S3M0080 para la prestación del servicio de limpieza se adjudicó al proveedor Proincolima, S.A. de C.V.; que se pagaron 6,527.2 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto; sin embargo, se detectó que cinco contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-9-19GYR-19-0191-08-004

**14. *Revisión del contrato número S3M0059 con Galbher, S.A. de C.V.***

El 15 de mayo de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de limpieza a unidades del Programa IMSS-Bienestar, y manifestó que el servicio de limpieza es básico para la operación de un centro hospitalario y, de no contratar por este tipo de procedimiento, estaría impedido de obtener el servicio en el tiempo requerido; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 24 de mayo de 2023, el OOAD Colima del IMSS y Galbher, S.A. de C.V., suscribieron el contrato abierto número S3M0059 por un importe máximo de 4,480.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 24 de mayo al 31 de julio de 2023, en cumplimiento de la normativa.

El IMSS no acreditó contar con la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento del artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que se atendió lo observado.

Se comprobaron los pagos del contrato por 4,436.1 miles de pesos realizados mediante cinco transferencias bancarias, que correspondieron a 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. Al respecto, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062107 "Subrogación por servicios de limpieza y lavado de ropa" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Además, se determinó que dos contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó el motivo por el que excedió el plazo establecido para los pagos, y argumentó que el contrato se enlazó al Sistema de Abasto Institucional después de la fecha de pago; sin embargo, el incumplimiento ocurrió en 2023, por lo que persiste la observación.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio de limpieza mediante las

listas de asistencia, la evidencia de la entrega de material de limpieza, las bitácoras de servicio y las hojas de seguridad de los productos químicos manejados, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número S3M0059 para la prestación del servicio de limpieza se adjudicó al proveedor Galbher, S.A. de C.V.; que se pagaron 4,436.1 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto; sin embargo, dos contrarrecibos se pagaron después del plazo establecido.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-9-19GYR-19-0191-08-004

**15. *Revisión del contrato número 019N02523-011 con Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.***

Se comprobó que el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2023, tuvo por objeto la contratación del servicio de seguridad subrogada del Programa IMSS-Bienestar, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., por lo que el 15 de marzo de 2023, suscribió con el Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número 019N02523-011, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió por un importe máximo de 30,944.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de 10 transferencias bancarias por 30,944.1 miles de pesos, que correspondieron a 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 30,867.9 miles de pesos. La diferencia por 76.2 miles de pesos correspondió a ocho notas de crédito por concepto de inasistencias; sin embargo, no contaron con el estatus de "Aplicada" en el sistema PREI Millenium, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago", párrafo catorce, del contrato. Al respecto, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062414 "Servicios de vigilancia" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia de que las ocho notas de crédito tenían el estatus de aplicadas desde 2023 en el sistema PREI-Millenium por 76.2 miles de pesos, por lo que se solventó lo observado.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante 10 actas de aceptación del servicio devengado, la acreditación de los cursos y capacitación, así como las listas de asistencia del personal que prestó el servicio y el programa de supervisión, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número 019N02523-011 para el servicio de seguridad subrogada se adjudicó al proveedor Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.; que se pagaron 30,944.1 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**16. Revisión del contrato número DSGA238024140021 con Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.**

El 9 de marzo de 2023, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó precedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para prestar el servicio de seguridad subrogada en unidades médicas del Programa IMSS-Bienestar. Al respecto, se verificó que precedió una licitación declarada desierta y que la adjudicación del servicio mantuvo los mismos requisitos publicados en la convocatoria original, en cumplimiento de la normativa.

El 5 de abril de 2023, el OOAD Tlaxcala del IMSS e Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número DSGA238024140021 por 14,600.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobaron los pagos del contrato por 14,600.9 miles de pesos, mediante 14 transferencias bancarias correspondientes a la misma cantidad de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). También se verificó que el proveedor emitió un CFDI por 854.5 miles de pesos; sin embargo, la nota de crédito por 16.5 miles de pesos no contó con el estatus de “Aplicada” en el sistema PREI Millenium, en incumplimiento de la cláusula tercera “Forma y lugar de pago”, párrafo 24, del contrato. Por lo anterior, el pago neto del contrato fue de 14,584.4 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó evidencia de que la nota de crédito tenía el estatus de aplicada desde 2023 en el sistema PREI-Millenium por 16.5 miles de pesos, por lo que se solventó lo observado.

El registro de las operaciones se realizó en las cuentas contables números 42062414 “Servicio de vigilancia” y 21069101 “Cuenta corriente IMSS Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación relativa a la ejecución y cierre del contrato, se determinó que se acreditó la prestación del servicio de seguridad mediante un programa de capacitación, los documentos de acreditación de los cursos en formato DC-3, el reporte de capacitación de elementos de seguridad de nuevo ingreso, su programa y los resultados de supervisión mensual por parte del proveedor de marzo a diciembre de 2023, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DSGA238024140021 para el servicio de seguridad subrogada se adjudicó al proveedor Hidalgo Viguera Consultores S.A. de C.V., en participación conjunta con Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.; que se pagaron 14,600.9 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**17. Revisión del contrato número IMSS-OAX-052-2023 con Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR013-E438-2022, tuvo por objeto la contratación del servicio de fletes subrogado para cubrir necesidades de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula, S.A. de C.V., por lo que el 6 de enero de 2023, suscribió con el Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número IMSS-OAX-052-2023, en cumplimiento de la normativa.

El contrato estuvo vigente del 3 de enero al 31 de mayo de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 7,444.9 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago del contrato se realizó por medio de 29 transferencias bancarias por 5,720.4 miles de pesos, que correspondieron al mismo número de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 5,726.5 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La diferencia correspondió a ocho notas de crédito reportadas con el estatus de "Aplicadas" en el Sistema PREI Millenium por 6.1 miles de pesos. Por lo anterior, el pago neto pagado del contrato fue de 5,720.4 miles de pesos, el cual se registró en las cuentas contables números 42062415 "Fletes" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se constató que la prestación del servicio se acreditó mediante el calendario de servicio de viajes susceptibles a ser realizados, la bitácora de mantenimiento de las unidades, los reportes sobre monitoreo de temperatura, y el número de servicios mínimos y máximos requeridos con importes (ruta, unidad de medida, periodo para realizar el servicio y tiempo de entrega), en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número IMSS-OAX-052-2023 para el servicio de fletes subrogado se adjudicó al proveedor Auto Transporte de Carga Local y Foráneo Lula,

S.A. de C.V.; que se pagaron 5,726.5 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**18. Revisión del contrato número S3M0020 con Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR006-E598-2022, tuvo por objeto la contratación del servicio de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión para el Programa IMSS-Bienestar, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V., por lo que el 17 de enero de 2023, suscribió con el Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número S3M0020, en cumplimiento de la normativa.

Este contrato estuvo vigente del 12 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió por un importe máximo de 4,383.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago del contrato se efectuó mediante 23 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 4,383.0 miles de pesos, y 23 transferencias bancarias por el mismo importe, el cual se registró en las cuentas números 42062415 “Fletes” y 21069101 “Cuenta corriente IMSS Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

Se constató la prestación del servicio mediante la acreditación de la lista de la distribución de los servicios, el control de tráfico vehicular firmado y sellado, y las constancias sobre cursos relacionados con el transporte de insumos para la salud, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número S3M0020 para la prestación del servicio de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión se adjudicó al proveedor Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.; que se pagaron 4,383.0 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**19. Revisión del contrato número IMSS-OAX-053-2023 con Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V.**

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR013-E438-2022, tuvo por objeto la contratación del servicio de flete subrogado para cubrir necesidades de la coordinación de abastecimiento y equipamiento (almacén delegacional IMSS Oaxaca) para el ejercicio 2023, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Transportium, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V., por lo que el 6 de enero de 2023, suscribieron con el Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número IMSS-OAX-053-2023, en cumplimiento de la normativa.



Este contrato estuvo vigente del 3 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 3,274.5 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el pago del contrato se efectuó mediante 115 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 2,760.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA); además, se contó con tres notas de crédito por la diferencia de insumos entregados, las cuales contaron con el estatus de “Aplicadas” en el sistema PREI Millenium por 8.9 miles de pesos. Asimismo, el registro de las operaciones se realizó en las cuentas contables números 42062415 “Fletes” y 21069101 “Cuenta corriente IMSS Bienestar”, en cumplimiento de la normativa.

No obstante lo anterior, el IMSS no acreditó las transferencias o estados de cuenta de los 2,760.4 miles de pesos, ni proporcionó las pólizas contables PY de los contrarrecibos números 00143328 y 00143334, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó las pólizas contables “PY” de los dos contrarrecibos, así como ocho estados de cuenta del periodo de mayo a diciembre de 2023, por lo que se atendió lo observado.

Se constató la prestación del servicio mediante la acreditación de la lista de la distribución de los servicios en el que se especificaron las unidades; la descripción de las cantidades y los importes; la descripción y las fotografías de los vehículos para la prestación del servicio; la constancia de autorización para la salida de bienes; el informe de datos sobre la temperatura; la bitácora de limpieza de las unidades y la licencia sanitaria, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número IMSS-OAX-053-2023 para el servicio de flete subrogado se adjudicó al proveedor Transportium, S. de R.L de C.V., en participación conjunta con MexiTrans, S.A. de C.V.; que se pagaron 2,760.4 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**20. *Revisión del contrato número 019N06223-002 con Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.***

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-62-2023, tuvo por objeto el servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales para hospitales del Programa IMSS-Bienestar y unidades médicas transferidas al IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., por lo que el 14 de abril de 2023, suscribieron con el Instituto

Mexicano del Seguro Social el contrato número 019N06223-002, en cumplimiento de la normativa.

Este contrato estuvo vigente del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió un convenio modificatorio para establecer un importe máximo de 198,895.4 miles de pesos, que no excedió el 20.0% del monto original, en cumplimiento de la normativa.

Conviene mencionar que el contrato comprendió diversas partidas, de las cuales se analizaron las correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur y Sonora.

Se comprobó que el pago del contrato correspondiente al OOAD Baja California Sur se realizó por medio de 49 transferencias bancarias por 11,134.2 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que correspondieron a 81 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Sin embargo, el IMSS no acreditó contar con los estados de cuenta respectivos donde se identifiquen los pagos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, se determinó que ocho contrarrecibos se pagaron después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó el motivo por el que excedió el plazo establecido para los pagos, y argumentó que parte de la documentación para el trámite de pago se presentó después del plazo establecido en el contrato; sin embargo, el incumplimiento ocurrió en 2023, por lo que persiste la observación.

El OOAD Baja California Sur comprobó la prestación del servicio mediante las remisiones firmadas por personal del IMSS, en las que se detallaron el tipo y los volúmenes de gases entregados; sin embargo, no acreditó contar con las remisiones por 348.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad General, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, se comprobó que el pago del contrato del OOAD Sonora se realizó por medio de 14 transferencias bancarias por 14,057.4 miles de pesos, sin el IVA, que correspondieron a 145 CFDI, y se determinó que un contrarrecibo se pagó después del plazo de 20 días naturales, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Del total pagado por 14,057.4 miles de pesos, el OOAD Sonora comprobó la prestación del servicio con remisiones por 3,503.9 miles de pesos, por lo que no se acreditó contar con las remisiones por 10,553.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad General, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS presentó evidencia de los estados de cuenta donde se identificaron los pagos por 11,134.2 miles de pesos y las remisiones por 348.7 miles de pesos del OOAD Baja California Sur, así como las remisiones por 10,553.5 miles de pesos del OOAD Sonora, por lo que se atendió lo observado.

En ambos casos, se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 42062423 "OXÍGENO HOSPITALARIO", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar" en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el contrato número 019N06223-002 para el servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales se adjudicó al proveedor Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.; que se pagaron 11,134.2 y 14,057.4 miles de pesos, sin IVA, de los OOAD Baja California Sur y Sonora, respectivamente, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto; sin embargo, nueve contrarrecibos se pagaron después del plazo establecido.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-9-19GYR-19-0191-08-004

**21. *Revisión del contrato número C2M0059 con Escovedo Moreno Jorge Luis***

El 10 de noviembre de 2022, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento en inmuebles de unidades hospitalarias en procesos de transición de los servicios de salud para el ejercicio 2023, y manifestó que dichas unidades hospitalarias fueron afectadas por la presencia del fenómeno meteorológico llamado "Karl", que alteró los servicios públicos y de salubridad; por lo que se comprobó que la adjudicación se realizó en cumplimiento de la normativa.

El 12 de diciembre de 2022, el OOAD Campeche del IMSS y Escovedo Moreno Jorge Luis suscribieron el contrato número C2M0059, con una vigencia del 5 al 27 de diciembre de 2022, y los pagos de los servicios se efectuaron en el ejercicio fiscal de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para el pago de los servicios por 7,796.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizado mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor. Además, se verificó que el pago se registró en las cuentas contables números 42062506 "Servicios subrogados de mantenimiento y conservación de inmuebles" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

La prestación del servicio se constató mediante la acreditación del recibo del pago de la estimación firmado por el Jefe de Servicios Administrativos y el encargado del departamento de conservación y servicios generales, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número C2M0059 para el servicio de conservación y mantenimiento en inmuebles se adjudicó al proveedor Escovedo Moreno Jorge Luis; que se pagaron 7,796.8 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

**22. *Revisión del contrato número CCON231925080196 con Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.***

Se comprobó que el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-50-GYR-050GYR005-N-71-2023, tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento a equipo biomédico y electromecánico del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, y que el fallo se adjudicó a la persona moral Electrónica y Medicina, S.A. de C.V., por lo que el 23 de mayo de 2023, suscribió con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nayarit del Instituto Mexicano del Seguro Social el contrato número CCON231925080196, en cumplimiento de la normativa.

Este contrato estuvo vigente del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2023, y se suscribió por un importe máximo de 9,672.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el pago del contrato se realizó por medio de tres transferencias bancarias por 9,672.1 miles de pesos, que correspondieron a cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el mismo importe. Al respecto, se comprobó que las operaciones se registraron en las cuentas contables números 42062508 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Acelerador lineal marca Varian, Modelo Cliniac IX., No SERIE:1044, Centro de Cancerología IMSS-Bienestar en Tepic, Nayarit"; 21054003 "Material de mantenimiento y conservación", y 21069101 "Cuenta corriente IMSS-Bienestar", en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó la prestación del servicio mediante cuatro órdenes y entregas del servicio, las cuales estaban firmadas por el administrador del contrato y el técnico de la empresa, en cumplimiento del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número CCON231925080196 para el servicio de mantenimiento a equipo biomédico y electromecánico se adjudicó al proveedor Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.; que se pagaron 9,672.1 miles de pesos, IVA incluido, y que el proveedor presentó la documentación soporte con la que acreditó la prestación del servicio, y su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

### 23. Remisiones por suministros

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realiza compras consolidadas de bienes, los cuales se envían a los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD); éstos, a su vez, remiten los bienes a las diferentes unidades médicas y hospitales del Programa IMSS-Bienestar, en particular a sus unidades de almacenamiento, para lo cual utilizan las remisiones, documentos que sirven para contabilizar las entradas y salidas de los suministros del almacén y que deben contar con los sellos de recepción para su validez.

Se analizó el soporte documental de las erogaciones realizadas por el Instituto con cargo en los recursos del Programa IMSS-Bienestar, correspondientes a seis OOAD (Chiapas, Oaxaca, Sonora, Michoacán, Puebla e Hidalgo), de los cuales se seleccionaron 955 remisiones por 74,841.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE LAS EROGACIONES POR REMISIONES REALIZADAS EN LOS OOAD CHIAPAS, OAXACA, SONORA, MICHOACÁN, PUEBLA E HIDALGO, 2023  
(Miles de pesos)

C.	Cuenta	Nombre	Total de remisiones	Monto
1	42060301	Medicinas	194	2,270.3
2	42060306	Medicamentos de alta especialidad	442	24,852.2
3	42060403	Material de Laboratorio	250	1,731.0
4	42060510	Blancos	23	4,298.1
5	42061003	Equipo e instrumental y accesorios médicos	46	41,689.5
		Total	955	74,841.1

FUENTE: Remisiones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas, Oaxaca, Sonora, Michoacán, Puebla e Hidalgo proporcionadas por el Instituto Mexicanos del Seguro Social.

Al respecto, se constató que las 955 remisiones seleccionadas correspondientes a los OOAD Chiapas, Oaxaca, Sonora, Michoacán, Puebla e Hidalgo por 74,841.1 miles de pesos contaron con los sellos de recibido de la unidad médica respectiva y con la documentación soporte de las erogaciones reportadas, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que las 955 remisiones revisadas contaron con los sellos de recibido de las unidades médicas y la documentación soporte; además se verificó su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

### 24. Atención médica. Acuerdos números 81 y 126 del Consejo Técnico del IMSS

De conformidad con el apartado 4.2.1 "Gestión presupuestaria y Avances Financieros", párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, de las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.300119/81.P.DPM se autorizó proporcionar la atención médica requerida de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y atender las urgencias médico-quirúrgicas que requieran personas recién nacidas de 0 a 28 días durante la atención del parto. Además, con el Acuerdo número 126/2006 se autorizó la utilización de los hospitales de segundo y

tercer nivel del IMSS para prestar la atención médica a las mujeres identificadas con embarazo de alto riesgo, y atender las urgencias médico-quirúrgicas derivadas del embarazo.

Al respecto, se seleccionaron como muestra las erogaciones reportadas en la cuenta 42066002 "Atención Médica Acuerdo 126 y 81 Beneficiarios IMSSP en Hospital IMSSR" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas por 53,940.4 miles de pesos, y se verificó que el Instituto acreditó los pagos por el importe referido, contó con los formatos de costos requeridos que se aplicaron por la atención médica de 51 pacientes embarazadas y 27 recién nacidos, los cuales no contaban con seguridad social, así como con los oficios de la relación de pacientes obstétricas atendidas en el OOAD, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, el IMSS acreditó los pagos por 53,940.4 miles de pesos, correspondientes a la atención médica en el OOAD Chiapas, y contó con la documentación soporte de 51 pacientes embarazadas y 27 recién nacidos; además, se verificó su registro contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

#### **25. Costo nómina de jubilados y pensionados de trabajadores del Programa IMSS-Bienestar**

De conformidad con el Acuerdo del 13 de diciembre de 2017 dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al término del ejercicio, la Unidad del Programa IMSS Bienestar registrará los adeudos de pensiones y jubilaciones generados en ejercicios anteriores de los trabajadores adscritos a dicho programa; los importes de los adeudos se enviarán a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura mediante oficios, a fin de reportar el gasto total y realizar el registro contable de la nómina de los pensionados y jubilados.

Se comprobó que las erogaciones referidas se registraron en la cuenta número 42065001 "Costo nómina de pensionados y jubilados" mediante una póliza por 1,551,276.6 miles de pesos, la cual se reportó en el Estado Analítico de Egresos 2023, en el concepto "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas".

En conclusión, se proporcionó la documentación soporte que incluyó los oficios en los que se presentaron las autorizaciones de los pagos de ejercicios anteriores de las pensiones y jubilaciones del Programa IMSS-Bienestar. Las erogaciones registradas en las cuentas 42065001 "Costo nómina de pensionados y jubilados" y 21069101 "Cuenta corriente IMSS Bienestar" coincidieron con el monto reportado en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

**26. Muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico)**

En relación con la cuenta número 13190101 “Muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico)”, se revisó un importe pagado por 251,327.7 miles de pesos, correspondiente a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca y Veracruz Norte, así como de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se constató que mediante 68 pólizas (20 de alta de muebles, 9 de bajas de muebles y 39 de traspaso de muebles a otros OOAD), el Instituto realizó la capitalización de los bienes (electrocardiógrafo, ventilador pediátrico y neonatal, cama clínica hospitalaria de múltiples posiciones, lámpara quirúrgica portátil, retinoscopio lineal, esterilizador de vapor, refrigerador para vacunas, lámpara obstétrica de Led y unidad oftalmológica) que se registraron en la cuenta 42061003 “Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos”. El importe por 251,327.7 miles de pesos, coincidió con el reportado en la Cuenta Pública 2023.

El pago se registró en las cuentas contables números 13190101 “Muebles, excepto de oficina y estantería” y la cuenta 13350110 “Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSP”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se acreditó la documentación soporte de los registros contables de las altas, bajas y transferencias o traspasos a otros OOAD de muebles, excepto de oficina y estantería (valor histórico). Asimismo, el monto del pago registrado coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

**27. Adquisición de terrenos y edificios**

Se revisó un importe pagado por 131,328.6 miles de pesos, reportado en la cuenta número 13010103 “Terrenos adquiridos por compra” y “Edificios adquiridos por compra” correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca. Al respecto, se revisó el dictamen valuatorio en el que se describió la superficie del terreno conformada por 6,731.20 m<sup>2</sup>, el cual está ubicado en una esquina, con dos frentes a vialidad, de forma regular y topografía plana, y un área construida de 4,603.12 m<sup>2</sup>; además, cuenta con un área de estacionamiento con capacidad para 47 vehículos, en la cual existe un almacén para utilería.

En la justificación para la compra de los bienes se comprobó que el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) autorizó la incorporación de bienes mediante una compraventa.

En consecuencia, el 14 de febrero de 2023, el IMSS y el vendedor (Baldomero Claudio Rodríguez Díaz) suscribieron el contrato de compraventa, y se constató que para su pago se expedieron cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la persona física por 131,328.6 miles de pesos, pagados mediante cheques, en cumplimiento del contrato.

Se comprobó que los pagos por 131,328.6 miles de pesos, se registraron mediante dos pólizas contables en las cuentas números 21067001 “Bienes muebles e inmuebles IMSSP” y 11022912 “Banorte, s.a. 27891 Oaxaca, r19 gyr IMSS recursos propios Oax. proveedores, cheque 2”.

En conclusión, se verificó que el contrato de compraventa por la adquisición de un terreno y edificio se suscribió con una persona física; que se pagaron 131,328.6 miles de pesos y se contó con la justificación de la adquisición, el dictamen valuatorio, los CFDI de los pagos, las escrituras, la autorización del Consejo Técnico del Instituto y las pólizas contables en las que se registraron los importes pagados, los cuales coincidieron con el monto reportado en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se administraron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y



en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables al Programa IMSS-Bienestar, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Instituto careció de cuentas de orden para registrar los distintos momentos presupuestales.
- Realizó ocho pagos de más a ocho trabajadores por 76.9 miles de pesos, respecto del tabulador autorizado por concepto de sueldos.
- Realizó tres pagos a tres trabajadores por 6.6 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja.
- En la revisión de los expedientes laborales de 240 empleados (200 de confianza y base, y 40 personal de honorarios) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chiapas y Oaxaca se identificó que en todos, por lo menos, les falta un documento.
- De cinco contratos, pagó 19 contrarrecibos después del plazo de 20 días naturales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Verificar que en los estados financieros del Programa IMSS-Bienestar se presentaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones, así como en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Verificar que los egresos por servicios personales y gastos particulares del Programa IMSS-Bienestar se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios pagados con recursos del Programa IMSS-Bienestar se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar en forma selectiva (muestra) que la adquisición de bienes y prestación de servicios con recursos del Programa IMSS-Bienestar se recibieron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración, Finanzas y Prestaciones Médicas; la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y 14 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Baja California Sur, Campeche, Sur del D.F., Colima, Chiapas, Distrito Federal (Nivel Central), Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tlaxcala y Veracruz Norte), todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción III, 36, 38, fracción I, 40 y 67, párrafo primero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3; Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, apartado VII. "Guías Contabilizadoras", 3. "Presupuesto de Egresos Autorizado"; "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", artículo 40; Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción III; documento 1A40-009-021 "Relación de documentos que integran el expediente histórico" y 1A40-A03-001 "Relación de documentos que integran el expediente histórico Estatuto A"; contrato número D3M0034, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; contrato número SI23007, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago"; contrato número S3M0080, cláusula tercera "Forma y lugar de pago"; contrato número S3M0059, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" y contrato número 019N06223-002, cláusula cuarta "Forma y lugar de pago".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.